



RESOLUCIÓN EXENTA N° 080 -

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/057 DE FECHA 01.03.2017 POR RAZONES QUE INDICA

Coyhaique, 23 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, su posterior modificación, y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N.9 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.981 del 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI, y la Resolución TRA N° 110790/103/2016 de fecha 29.08.2016, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Resolución Exenta N° 015/016 de fecha 24.01.2017 de la Dirección Regional JUNJI Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13.01.2017 se suscribió el término de contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Hogar de Cristo.
- 2.- Que con fecha 01.03.2017 se dictó resolución exenta N° 015/057 por la Dirección Regional JUNJI Aysén, estando ya dictada la resolución exenta N° 015/016 del 24.01.2017, ordenando ambas el término de contrato comodato precitado en el punto anterior, duplicidad que se debió a un error involuntario.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la resolución exenta 015/057 de fecha 01.03.2017 de la Dirección Regional de JUNJI Región de Aysén.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA



MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MMS/MPV/ACC/JCM/MIPM/TSS/tss
DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Hogar de Cristo
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 0 5 7

REF.: APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE
COMODATO DE INMUEBLE SUSCRITO CON
FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO

COYAIQUE, 01 MAR 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, su posterior modificación, y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.981 del 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 de 2000, la Resolución Nº 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI, y la Resolución TRA Nº 015/110790 de fecha 29.08.2016, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

I.- CONSIDERANDO:

- 1-Que con fecha 13.01.2017 se suscribió el término de contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Hogar de Cristo.
- 2-Necesidades del servicio y demás antecedentes que se tienen a la vista.

II.- RESUELVO:

- 1-APRUEBASE término de contrato de comodato de inmueble para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Hogar de Cristo, de fecha 13.01.2017 y cuyo texto es el siguiente:



TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE
DE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
A
FUNDACION HOGAR DE CRISTO-XI REGION

En Coyhaique, a 13 de enero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por una parte, en adelante e indistintamente la JUNJI o el comodante, Rut N°70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional doña **Marisol Martínez Sanchez**, Asistente Social, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N°395 de la ciudad y comuna de Coyhaique y por la otra parte como *comodataria*, **FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO-XI REGION**, Rut N°81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutivo doña Dominique Brautigam Lagomarsino, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.350.526-7, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N°1238, ciudad y comuna de Coyhaique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N°17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la citada ley, el cual refiere que: *"La Junta podrá encomendar la ejecución de acciones y entregar la administración de sus Jardines o bienes de su propiedad a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del Servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado"*.

La JUNJI es dueña de un inmueble correspondiente al LOTE TRECE GUIÓN B, ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, undécima Región, de una superficie total de mil dieciséis coma ochenta y cinco metros cuadrados de terreno y que deslinda: al **Norte**, con lote trece guión A, en treinta y cuatro coma veintinueve metros; **Sur**, con calle Lago Portales, en treinta y tres coma cincuenta metros; **Oeste**, con calle Lago Riesco en treinta metros; y **Este**, con lote Rol novecientos diecisiete guión siete en treinta metros. Lo adquirió por transferencia gratuita que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, según consta en instrumento privado, protocolizado ante Notario Público de Puerto Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno bis, número cuatrocientos sesenta y ocho bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2006.

SEGUNDO: INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE RECAEN EN EL INMUEBLE

Con fecha 19 de febrero de 2009 entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos denominado "Creciendo Contento", el cual se encuentra emplazado en el inmueble de propiedad de la JUNJI, y el cual fue singularizado en la clausula anterior. Lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/149, de fecha 23 de febrero de 2009, del Director Regional de la JUNJI.

Que ante la necesidad de regularizar administrativamente la tenencia del inmueble donde funciona el Jardín Infantil "Creciendo Contenido", el cual es administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se debió proceder a suscribir contrato de comodato entre las partes ya mencionadas, el cual se suscribió con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución exenta N°015/240, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO

El referido contrato de comodato suscrito entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, tenía una vigencia de 10 años contados desde la suscripción del mismo vale decir desde el 24 de agosto de 2015 y se entendía tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Entidad Administradora mediante Ordinario N°284, solicita formalmente iniciar el Proceso de Traspaso del Jardín Infantil y Sala Cuna "Creciendo Contenido", de Puerto Aysén, solicitando dar término al convenio suscrito entre las partes al 31 de enero de 2017, lo anterior en razón a reuniones sostenidas en Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI durante el mes de octubre, debido a que rencausará su acción en otras áreas distintas a la educación, por lo que se le hace imprescindible traspasar el establecimiento a JUNJI.

QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO DE COMODATO

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en poner término al contrato de comodato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, donde funciona actualmente el Jardín Infantil "Creciendo Contenido", lo anterior a contar del 31 de enero de 2017, ante la resciliación del convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos a suscribirse entre las partes.

SEXTO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

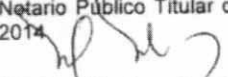
La comodataria entregará el inmueble a su propietaria y comodante JUNJI, en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y habiendo cancelado previamente los consumos de luz, agua, calefacción y demás gastos por concepto de aseo y otros servicios básicos devenidos en la utilización del inmueble.

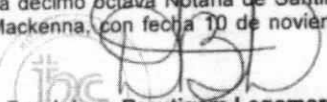
Se deja expresa constancia que la entrega material del inmueble se realizará mediante la respectiva acta de entrega, una vez que se de término al convenio de transferencia de operaciones, el cual tendrá como fecha de finalización el 31 de enero de 2017.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **Marisol Martínez Sanchez**, para representar a la comodante Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, consta en Resolución TRA 110790/103/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

La personería de doña **Dominique Brautigam Lagomarsino**, para representar a Fundación Hogar de Cristo- Región de Aysén, consta en Delegación de Poderes Administrativos Notarial Rep.N°16.225/2014, del Representante de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, otorgada ante la decimo octava Notaria de Santiago, del Notario Público Titular don Patricio Zaldivar Mackenna, con fecha 10 de noviembre de 2014.


Marisol Martínez Sanchez
Directora Regional
JUNJI Región de Aysén


Dominique Brautigam Lagomarsino
Directora Ejecutivo
Fundación Hogar de Cristo



2- EJECÚTESE por las unidades que correspondan, lo necesario para materializar la presente resolución.

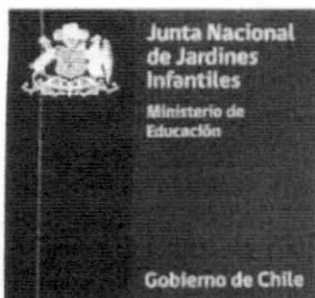
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE AYSÉN**

**MMS/ACC/MIPM/MPVT/TSS/tss
DISTRIBUCION**

- ◆ Fundación Hogar de Cristo
- ◆ Sección de Planificación Control y Gestión.
- ◆ Sub. Dpto. de Recursos Financieros Y Físicos
- ◆ Sub. de Recursos Humanos
- ◆ Sub. De Presupuesto
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Sub. De Asesoría Jurídica
- ◆ Archivo



TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE
DE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
A
FUNDACION HOGAR DE CRISTO-XI REGION

En Coyhaique, a 13 de enero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por una parte, en adelante e indistintamente la JUNJI o el comodante, Rut N°70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional doña **Marisol Martinez Sanchez**, Asistente Social, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N°395 de la ciudad y comuna de Coyhaique y por la otra parte como *comodataria*, **FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO-XI REGION**, Rut N°81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutivo doña Dominique Brautigam Lagomarsino, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.350.526-7, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N°1238, ciudad y comuna de Coyhaique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N°17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la citada ley, el cual refiere que: *"La Junta podrá encomendar la ejecución de acciones y entregar la administración de sus Jardines o bienes de su propiedad a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del Servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado"*.

La JUNJI es dueña de un inmueble correspondiente al LOTE TRECE GUIÓN B, ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, undécima Región, de una superficie total de mil dieciséis coma ochenta y cinco metros cuadrados de terreno y que deslinda: al **Norte**, con lote trece guión A, en treinta y cuatro coma veintinueve metros; **Sur**, con calle Lago Portales, en treinta y tres coma cincuenta metros; **Oeste**, con calle Lago Riesco en treinta metros; y **Este**, con lote Rol novecientos diecisiete guión siete en treinta metros. Lo adquirió por transferencia gratuita que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, según consta en instrumento privado, protocolizado ante Notario Público de Puerto Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno bis, número cuatrocientos sesenta y ocho bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2006.

SEGUNDO: INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE RECAEN EN EL INMUEBLE

Con fecha 19 de febrero de 2009 entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos denominado "Creciendo Contento", el cual se encuentra emplazado en el inmueble de propiedad de la JUNJI, y el cual fue singularizado en la clausula anterior. Lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/149, de fecha 23 de febrero de 2009, del Director Regional de la JUNJI.

Que ante la necesidad de regularizar administrativamente la tenencia del inmueble donde funciona el Jardín Infantil "Creciendo Contento", el cual es administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se debió proceder a suscribir contrato de comodato entre las partes ya mencionadas, el cual se suscribió con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución exenta N°015/240, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO

El referido contrato de comodato suscrito entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, tenía una vigencia de 10 años contados desde la suscripción del mismo vale decir desde el 24 de agosto de 2015 y se entendía tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Entidad Administradora mediante Ordinario N°284, solicita formalmente iniciar el Proceso de Traspaso del Jardín Infantil y Sala Cuna "Creciendo Contento", de Puerto Aysén, solicitando dar término al convenio suscrito entre las partes al 31 de enero de 2017, lo anterior en razón a reuniones sostenidas en Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI durante el mes de octubre, debido a que rencausará su acción en otras áreas distintas a la educación, por lo que se le hace imprescindible traspasar el establecimiento a JUNJI.

QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO DE COMODATO

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en poner término al contrato de comodato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, donde funciona actualmente el Jardín Infantil "Creciendo Contento", lo anterior a contar del 31 de enero de 2017, ante la resciliación del convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos a suscribirse entre las partes.

SEXTO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

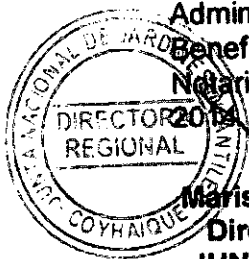
La comodataria entregará el inmueble a su propietaria y comodante JUNJI, en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y habiendo cancelado previamente los consumos de luz, agua, calefacción y demás gastos por concepto de aseo y otros servicios básicos devenidos en la utilización del inmueble.

Se deja expresa constancia que la entrega material del inmueble se realizará mediante la respectiva acta de entrega, una vez que se de término al convenio de transferencia de operaciones, el cual tendrá como fecha de finalización el 31 de enero de 2017.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **Marisol Martinez Sanchez**, para representar a la comodante Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, consta en Resolución TRA 110790/103/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

La personería de doña **Dominique Brautigam Lagomarsino**, para representar a Fundación Hogar de Cristo- Región de Aysén, consta en Delegación de Poderes Administrativos Notarial Rep.N°16.225/2014, del Representante de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, otorgada ante la decimo octava Notaria de Santiago, del Notario Público Titular don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha 10 de noviembre de



Marisol Martinez Sanchez
Directora Regional
JUNJI Región de Aysén

Dominique Brautigam Lagomarsino
Directora Ejecutivo
Fundación Hogar de Cristo

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 6

**REF.: APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE
COMODATO SUSCRITO ENTRE JUNJI Y FUNDACIÓN
HOGAR DE CRISTO- XI REGIÓN.**

COYHAIQUE, 2 4 ENE 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0131 de fecha 19.02.2016 que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución exenta N°015/159 y su posterior modificación, la Resolución TRA 110790/103/2016, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martinez Sanchez y la Resolución exenta N°015/00615, de fecha 23.09.2016, que aprueba procedimiento para reconversión de modalidad o programa de atención de jardines infantiles, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°284, de fecha 30.11.2016, de Fundación Hogar de Cristo- XI Región, que solicita iniciar Proceso de Traspaso del J.I. Creciendo Contenido, de Puerto Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N°17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la citada ley, el cual refiere que: *"La Junta podrá encomendar la ejecución de acciones y entregar la administración de sus Jardines o bienes de su propiedad a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del Servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado"*.

2.- Que, con fecha 19 de febrero de 2009 entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos denominado

"Creciendo Contento", lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/149, de fecha 23 de febrero de 2009, del Director Regional de la JUNJI.

3.- Que, el citado establecimiento educacional se encuentra emplazado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, terreno de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien adquirió mediante transferencia gratuita que le hiciera el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, según consta en instrumento privado, protocolizado ante Notario Público de Puerto Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno bis, número cuatrocientos sesenta y ocho bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2006.

4.- Que, ante la necesidad de regularizar administrativamente la tenencia del inmueble ya singularizado, donde funciona el Jardín Infantil "Creciendo Contento", el cual es administrado por la Fundación Hogar de Cristo- XI Región, se debió proceder a suscribir contrato de comodato entre las partes ya mencionadas, el cual se suscribió con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución exenta N°015/240, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén. El citado contrato tenía vigencia de 10 años contados desde la suscripción del mismo y se entendía tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años.

5.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, la Entidad Administradora Fundación Hogar de Cristo- XI Región, mediante Ordinario N°284, solicita formalmente iniciar el Proceso de traspaso del Jardín Infantil y Sala Cuna "Creciendo Contento", de Puerto Aysén, solicitando dar término al convenio suscrito entre las partes al 31 de enero de 2017, lo anterior en razón a reuniones sostenidas en Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI durante el mes de octubre, debido a que rencausará su acción en otras áreas distintas a la educación, por lo que se le hace imprescindible traspasar la administración del establecimiento a JUNJI.

6.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dio inicio al proceso de reconversión establecido en Resolución exenta N°015/00615, de fecha 23.09.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, en razón al traspaso del Jardín Infantil Creciendo Contento, de modalidad vía transferencia de fondos a modalidad de administración directa, siendo en ésta última, administrado por JUNJI, por cuanto procede que se de término a las convenciones suscritas con la entidad, vale decir, contrato de comodato y el convenio de funcionamiento.

7.- Que, la JUNJI y la Fundación Hogar de Cristo- XI Región, de común acuerdo suscribieron el término del contrato de comodato, con fecha 13 de enero de 2017, por cuanto se debe dictar el acto administrativo que apruebe el término.

RESUELVO:

1.- **APRUEBA** término de contrato de comodato suscrito de común acuerdo entre la JUNJI y Fundación Hogar de Cristo- XI Región, con fecha 13 de enero de 2017, y el cual se reproduce a continuación:



**TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE
DE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
A
FUNDACION HOGAR DE CRISTO-XI REGION**

En Coyhaique, a 13 de enero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por una parte, en adelante e indistintamente la JUNJI o el comodante, Rut N°70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional doña **Marisol Martínez Sanchez**, Asistente Social, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N°395 de la ciudad y comuna de Coyhaique y por la otra parte como *comodataria*, **FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO-XI REGION**, Rut N°81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutivo doña **Dominique Brautigam Lagomarsino**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.350.526-7, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N°1238, ciudad y comuna de Coyhaique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N°17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la citada ley, el cual refiere que: *"La Junta podrá encomendar la ejecución de acciones y entregar la administración de sus Jardines o bienes de su propiedad a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del Servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado"*.

La JUNJI es dueña de un inmueble correspondiente al LOTE TRECE GUIÓN B, ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, undécima Región, de una superficie total de mil dieciséis coma ochenta y cinco metros cuadrados de terreno y que deslinda: al Norte, con lote trece guión A, en treinta y cuatro coma veintinueve metros; Sur, con calle Lago Portales, en treinta y tres coma cincuenta metros; Oeste, con calle Lago Riesco en treinta metros; y Este, con lote Rol novecientos diecisiete guión siete en treinta metros. Lo adquirió por transferencia gratuita que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, según consta en instrumento privado, protocolizado ante Notario Público de Puerto Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno bis, número cuatrocientos sesenta y ocho bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2006.

SEGUNDO: INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE RECAEN EN EL INMUEBLE

Con fecha 19 de febrero de 2009 entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos denominado "Creciendo Contento", el cual se encuentra emplazado en el inmueble de propiedad de la JUNJI, y el cual fue singularizado en la



clausula anterior. Lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/149, de fecha 23 de febrero de 2009, del Director Regional de la JUNJI.

Que ante la necesidad de regularizar administrativamente la tenencia del inmueble donde funciona el Jardín Infantil "Creciendo Contento", el cual es administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se debió proceder a suscribir contrato de comodato entre las partes ya mencionadas, el cual se suscribió con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución exenta N°015/240, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO

El referido contrato de comodato suscrito entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, tenía una vigencia de 10 años contados desde la suscripción del mismo vale decir desde el 24 de agosto de 2015 y se entendía tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Entidad Administradora mediante Ordinario N°284, solicita formalmente iniciar el Proceso de Traspaso del Jardín Infantil y Sala Cuna "Creciendo Contento", de Puerto Aysén, solicitando dar término al convenio suscrito entre las partes al 31 de enero de 2017, lo anterior en razón a reuniones sostenidas en Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI durante el mes de octubre, debido a que rencausará su acción en otras áreas distintas a la educación, por lo que se le hace imprescindible traspasar el establecimiento a JUNJI.

QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO DE COMODATO

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en poner término al contrato de comodato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, donde funciona actualmente el Jardín Infantil "Creciendo Contento", lo anterior a contar del 31 de enero de 2017, ante la resciliación del convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos a suscribirse entre las partes.

SEXTO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

La comodataria entregará el inmueble a su propietaria y comodante JUNJI, en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y habiendo cancelado previamente los consumos de luz, agua, calefacción y demás gastos por concepto de aseo y otros servicios básicos devenidos en la utilización del inmueble.

Se deja expresa constancia que la entrega material del inmueble se realizará mediante la respectiva acta de entrega, una vez que se de término al convenio de transferencia de operaciones, el cual tendrá como fecha de finalización el 31 de enero de 2017.



SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Marisol Martinez Sanchez, para representar a la comodante Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, consta en Resolución TRA 110790/103/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

La personería de doña Dominique Brautigam Lagomarsino, para representar a Fundación Hogar de Cristo- Región de Aysén, consta en Delegación de Poderes Administrativos Notarial Rep.N°16.225/2014, del Representante de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, otorgada ante la decimo octava Notaria de Santiago, del Notario Público Titular don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha 10 de noviembre de 2014.

2.- **VERIFIQUESE** la entrega formal del inmueble a partir del cese de funcionamiento del establecimiento, mediante el acta respectiva suscrita entre la Fundación Hogar de Cristo- XI Región y una comisión compuesta por los Subdirectores de Calidad y Control Normativo, de Infraestructura y RR.FF.

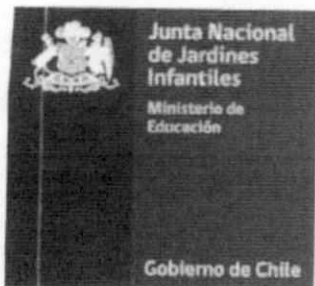
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN**

MMS/FA/HRO/OBS/MARM/FAW/lasr
DISTRIBUCION:

- ◆ Fundación Hogar de Cristo
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Infraestructura y Cobertura
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Sec. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo



TÉRMINO DE CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE
DE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
A
FUNDACION HOGAR DE CRISTO-XI REGION

En Coyhaique, a 13 de enero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por una parte, en adelante e indistintamente la JUNJI o el comodante, Rut N°70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional doña **Marisol Martínez Sanchez**, Asistente Social, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°8.640.288-2, ambos domiciliados en calle Riquelme N°395 de la ciudad y comuna de Coyhaique y por la otra parte como *comodataria*, **FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO-XI REGION**, Rut N°81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutivo doña Dominique Brautigam Lagomarsino, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.350.526-7, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N°1238, ciudad y comuna de Coyhaique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N°17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de la citada ley, el cual refiere que: *"La Junta podrá encomendar la ejecución de acciones y entregar la administración de sus Jardines o bienes de su propiedad a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del Servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado"*.

La JUNJI es dueña de un inmueble correspondiente al LOTE TRECE GUIÓN B, ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, comuna y provincia de Aysén, undécima Región, de una superficie total de mil dieciséis coma ochenta y cinco metros cuadrados de terreno y que deslinda: al **Norte**, con lote trece guión A, en treinta y cuatro coma veintinueve metros; **Sur**, con calle Lago Portales, en treinta y tres coma cincuenta metros; **Oeste**, con calle Lago Riesco en treinta metros; y **Este**, con lote Rol novecientos diecisiete guión siete en treinta metros. Lo adquirió por transferencia gratuita que le hizo el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, según consta en instrumento privado, protocolizado ante Notario Público de Puerto Aysén. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas cuatrocientos setenta y uno bis, número cuatrocientos sesenta y ocho bis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2006.

SEGUNDO: INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE RECAEN EN EL INMUEBLE

Con fecha 19 de febrero de 2009 entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se suscribió convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos denominado "Creciendo Contento", el cual se encuentra emplazado en el inmueble de propiedad de la JUNJI, y el cual fue singularizado en la clausula anterior. Lo anterior aprobado mediante Resolución exenta N°015/149, de fecha 23 de febrero de 2009, del Director Regional de la JUNJI.

Que ante la necesidad de regularizar administrativamente la tenencia del inmueble donde funciona el Jardín Infantil "Creciendo Contenido", el cual es administrado por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, se debió proceder a suscribir contrato de comodato entre las partes ya mencionadas, el cual se suscribió con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución exenta N°015/240, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO

El referido contrato de comodato suscrito entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo- XI Región, tenía una vigencia de 10 años contados desde la suscripción del mismo vale decir desde el 24 de agosto de 2015 y se entendía tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO:

Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Entidad Administradora mediante Ordinario N°284, solicita formalmente iniciar el Proceso de Traspaso del Jardín Infantil y Sala Cuna "Creciendo Contenido", de Puerto Aysén, solicitando dar término al convenio suscrito entre las partes al 31 de enero de 2017, lo anterior en razón a reuniones sostenidas en Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI durante el mes de octubre, debido a que rencausará su acción en otras áreas distintas a la educación, por lo que se le hace imprescindible traspasar el establecimiento a JUNJI.

QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO DE COMODATO

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en poner término al contrato de comodato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Portales con Lago Riesco, de la Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, donde funciona actualmente el Jardín Infantil "Creciendo Contenido", lo anterior a contar del 31 de enero de 2017, ante la resciliación del convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos a suscribirse entre las partes.

SEXTO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

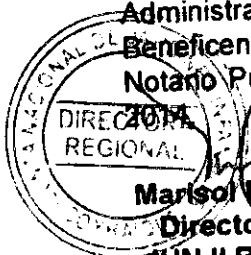
La comodataria entregará el inmueble a su propietaria y comodante JUNJI, en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y habiendo cancelado previamente los consumos de luz, agua, calefacción y demás gastos por concepto de aseo y otros servicios básicos devenidos en la utilización del inmueble.

Se deja expresa constancia que la entrega material del inmueble se realizará mediante la respectiva acta de entrega, una vez que se de término al convenio de transferencia de operaciones, el cual tendrá como fecha de finalización el 31 de enero de 2017.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **Marisol Martínez Sanchez**, para representar a la comodante Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, consta en Resolución TRA 110790/103/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

La personería de doña **Dominique Brautigam Lagomarsino**, para representar a Fundación Hogar de Cristo- Región de Aysén, consta en Delegación de Poderes Administrativos Notarial Rep.N°16.225/2014, del Representante de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, otorgada ante la decimo octava Notaria de Santiago, del Notario Público Titular don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha 10 de noviembre de



Marisol Martínez Sanchez
Directora Regional
JUNJI Región de Aysén

Dominique Brautigam Lagomarsino
Directora Ejecutivo
Fundación Hogar de Cristo